ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de título de Bachiller.

Delegación Provincial de Córdoba.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Esperanza Pastor Vivas, expedido el día 1 de septiembre de 2003

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 8 de mayo de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes de subvenciones individuales de emigrantes retornados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio, dando con ello por notificado a los interesados que se relacionan, los siguientes extractos de actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Las Tiendas, 12, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas.

Interesada: Francisca Ruíz Cerdán

DNI: 76630994-P Núm. expediente: 34/03

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro

Interesado: Antonio García Rivas

DNI: 25541738-P Núm. expediente: 16/03

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro

Interesada: Rocío Cotrofe Capel

DNI: 76632255-G Núm. expediente: 51/03

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro

Interesada: María Capel Moreno

DNI: 76632144-P Núm. expediente: 54/03

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro

Interesada: Marisel Cotrofe Capel

DNI: 76632257-Y Núm.: 55/03

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro

Interesado: Jorge Ramos Rodríguez

DNI: 000X243909

Núm. expediente: 57/03

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro

Interesado: Antonio Fernández Esteban

DNI: 76635900-S Núm. expediente: 20/04

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro

Interesado: José Guillermo Giménez Megías

DNI: 76633947-D Núm. expediente: 73/03

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro

Interesada: Enriqueta Plaza Martínez

DNI: 15428299-Ż Núm. expediente: 06/04

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro

Interesado: José María Salvador de Amo

DNI: 27526471-W Núm. expediente: 08/01

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro

Interesada: Rosa Natalia Archilla Figueroa

DNI: 75759918-M Núm. expediente: 05/02

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro

Interesado: Francisco Carlos Giménez Pérez

DNI: 75729807-F Núm. expediente: 34/02

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro

Interesada: Ángeles Ramón Flores

DNI: 76636374-Y Núm. expediente: 33/04

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento administrativo

de reintegro.

Almería, 10 de mayo de 2007.- El Delegado, Luis López

Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Contenido del acto
2068/04	Toilo Pertíñez	Santa Fe	Resolución Denegatoria
143/06	Antonio Santiago Heredia	Guadix	Trámite de audiencia en el plazo de 10 días.
1647/06	Angustias López Fernández	Íllora	Resolución de Archivo art. 71
1986/06	Ana Moreno Santiago	Granada	Resolución Denegatoria

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Contenido del acto
2008/06	Isabel María Martín Gámez	Cenes de la Vega	Resolución Denegatoria
2251/06	Azira Sarout	Granada	Petición de documentación plazo 10 días

Granada, 15 de mayo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo 353-2006-41-0241, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de la menor F.L.C.B.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Caíz Bernal.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 17 de mayo de 2007, la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1. Iniciar el procedimiento de desamparo objeto de la presente resolución.
- 2. Declarar, cautelarmente, la situación provisional de desamparo de la menor F.L.C.B., nacida en El Saucejo (Sevilla), el día 9 de octubre de 1997, y, en base a tal declaración, asumir, en su condición de Entidad Publica de protección de menores, la tutela de dicha menor.
- 3. Constituir el acogimiento familiar de carácter temporal mediante la suscripción del documento de formalización del mismo, con las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos constan en documento aparte.
- 4. Caso de que los progenitores de la menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento con carácter provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata, y en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional familiar. Ésta medida provisional se mantendrá mientras que esta entidad pública o el órgano judicial competente no estimen oportuna su modificación.
- 5. En cuanto al régimen de relaciones personales de la menor, éste se efectuará atendiendo al interés de la misma. Se regirá en la forma que se detalla en documento regulador de relaciones personales que se adjunta, sin perjuicio de posterior regulación o modificación por la Entidad Pública o por el órgano judicial competente.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo reclamación previa ante la Excma. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifiquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 17 de mayo de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Vanesa Vilches Martín, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Vanesa Vilches Martín, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo núm. 353-2007-23-15, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado inicio de fecha 12 de marzo de 2007 del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-23-15, referente al menor S.M.V.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno por tener la consideración de mero trámite, pudiendo interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 16 de mayo de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.